ADICIÓN No. 001 Y PRORROGA No. 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y 360 PLUS SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, nombrado mediante Decreto N.º0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión N.º 0058 del día diecisiete (17) de mayo de 2024, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, 360 PLUS SAS identificado con Nit. No. 901.400.915-9, representada legalmente por OSCAR MEDINA GOMEZ identificado con C.C. No. 79.326.189 de Bogotá DC , quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición No. 001 y prorroga No. 004 al Contrato de Prestación de Servicios Nº CD/24-910 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el citado contrato, que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y USO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E." **2.** Que el valor del presente contrato se estipulo en la suma TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($327.840.000) incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **3.** Que el plazo de ejecución se estableció en CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida. **4.** Que el ocho (08) de febrero del 2024, se suscribió el Acta de inicio, entre el Supervisor del contrato y el contratista. **5** Que la supervisión, a cargo de la Subgerente administrativa y financiera manifiestan mediante comunicación **300.2.2024.245** de fecha ocho (08) de noviembre de 2024, dirigida al Gerente, radicada en la Oficina Asesora Juridica el día catorce (14) de noviembre de la presente vigencia, la necesidad de ampliar el plazo contractual en **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** más y adicionar el valor del contrato en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 93.030.322), bajo los siguientes considerandos: "(...) *2. Que, el 07 de junio de 2024 las partes suscribieron Prorroga N°001 por un periodo de Cuatro (04) meses y Otrosí Modificatorio N°001 a la cláusula Séptima – Especificaciones Técnicas. 3. Que, el 07 de octubre de 2024 las partes suscribieron Prorroga N°002 por un periodo de Un (01) mes. 4. Que, el 07 de noviembre de 2024 las partes suscribieron Prorroga 003 por un periodo de ocho (08) días. 5. Que, de acuerdo con el presupuesto proyectado y a la ejecución de los mantenimientos Correctivos para equipos industriales con corte del 31 de octubre de 2024, el contrato tiene una ejecución financiera del 94.59%. 6. Que en la siguiente tabla se presenta la ejecución del Contrato de Prestación de servicios N°.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024, en la cual se puede ver que el promedio de ejecución mensual del contrato ha sido inferior a lo proyectado. Esto teniendo en cuenta que no se puede determinar la cantidad de cada tipo de repuestos que se va a requerir, teniendo en cuenta que las fallas a presentarse en los equipos son variables. Por lo que para el mentado contrato se asignó un presupuesto global, y se cotizaron los repuestos por unidad, con el fin de solicitar los repuestos en la medida que se presente la necesidad, e irlos descontando del presupuesto global asignado.*

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 327.840.000	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N°001	08 DE FEBRERO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024		$ 75.697.540
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N°002	01 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024		$ 105.230.931
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N°003	01 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024		$ 60.163.137
VALOR ACTA DE PAGO N°004 (PENDIENTE POR FACTURAR)	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		$ 52.239.021

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SERVICIO	VALOR	VALOR
VALOR PROYECTADO ACTA DE PAGO N°005 (SALDO PENDIENTE POR FACTURAR)	01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024		$ 16.770.445
SALDO EN EJECUCIÓN			$ 17.738.926
SUMAS IGUALES		$ 327.840.000	$ 327.840.000

7. Que mediante comunicación del 01 de Noviembre de 2024, con código 305-2024-128 allegada a la Subgerencia Administrativa y Financiera por la profesional de apoyo a la supervisión del presente Contrato, la Ingeniera KRISS MÁRQUEZ S, argumenta lo siguiente: • (...)Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., para el cumplimiento de su misión y visión, tiene dentro del mapa de procesos, procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación. Dentro de los procesos de apoyo se encuentra, el proceso de Gerencia del ambiente físico, el cual tiene como objetivo Planear, estandarizar y ejecutar las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, conservación de los activos fijos y mantenimiento de la infraestructura (física y tecnológica) de la institución para garantizar la seguridad de los usuarios y colaboradores. Que uno de los procedimientos del proceso de Gerencia del Ambiente Físico, es el Procedimiento de Mantenimiento de Equipos Biomédicos e Industriales de Uso Hospitalario. • Que, los muebles de uso hospitalario y uso administrativo hacen parte de la dotación hospitalaria, toda vez que son bienes que son usados como apoyo en la prestación del servicio de salud, como por ejemplo escritorios, sillas, estantes, lockers y el equipamiento del gimnasio (el cual hace parte del programa de bienestar para los colaboradores del HORO. • Que de acuerdo con el artículo 189 de La ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones "(..) Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)" • Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)" Y así mismo establece los "(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)" • Que en el marco del contrato de Prestación de Servicios N°.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal se contrató únicamente el mantenimiento Correctivo de equipos industriales hasta el 07 de noviembre de 2024. • Que, conforme a la normatividad vigente, se hace necesario cumplir con los mantenimientos correctivos de los equipos industriales para la vigencia 2024. • Que para la para determinar el presupuesto del presente contrato, se tuvo en cuenta el costo promedio mensual, del último contrato suscrito en la vigencia 2023 más el incremento del IPC, esto es; Contrato de prestación de servicios N° CD/23-2090 del 20 de octubre de 2023, por un monto de $154.000.000, y plazo de dos (02) meses, arrojando un promedio mensual de $ 75.000.000, el cual con un incremento del IPC del 9.28%, arrojó que para la vigencia 2024 el costo promedio mensual sería $81.960.000. • Así mismo y en consecuencia de lo mencionado, el promedio mensual para adicionar recursos al mentado contrato se deriva del saldo ejecutado desde el mes de Febrero hasta el mes Octubre de la presente vigencia, por un valor de $310.101.074, el cual se divide entre las 5 parciales presentadas por el contratista, para un promedio mensual de $62.020.215, como se muestra en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	VALOR
SALDO EJECUTADO DESDE 08 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 310.101.074

PROMEDIO MENSUAL EJECUTADO	$ 62.020.215

• *Que teniendo en cuenta el comportamiento del mentado contrato, se solicita se estudie la posibilidad de prorrogar el presente contrato y adicionar recursos de acuerdo con el promedio mensual ejecutado en lo transcurrido del proceso. Lo anterior con el fin darle continuidad a los Mantenimientos Correctivos De Equipos Los Equipos Industriales, Electrodomésticos Y Muebles De Uso Administrativo Y Uso Asistencial Del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E.*
En atención a lo expuesto anteriormente, se requiere Prorroga N°003 y Adición N°001 con el fin de cubrir las necesidades de los mantenimientos correctivos de los equipos industriales del contrato de prestación de servicios N°.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024, aclarando que los mantenimientos se ejecutarán con los mismo repuestos proyectados y estipulados en el contrato. 8. Que, en cumplimiento el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), artículo 22, el Contrato de prestación de servicios N°.CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 se puede adicionar hasta el 50% del presupuesto inicialmente proyectado, sin embargo, su promedio mensual de acuerdo con lo ejecutado es de SESENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 62.020.215). 9. Que el 01 de noviembre de la presente anualidad, la supervisión remitió la comunicación 300.2.2024-156, a la empresa 360 PLUS S.A.S mediante la cual se le solicita si cuenta con la voluntad de suscribir prorroga N°003 por un plazo de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS y adicional N°001 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 93.030.322) al Contrato de prestación de servicios N°CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024. 10. Al respecto, la empresa contratista 360 PLUS S.A.S, en cabeza de su representante legal, remitió oficio a la supervisión donde notificó la aceptación y manifiesta que cuenta con los recursos físicos, técnicos, humanos administrativos y para suscribir prorroga No 003 por un plazo de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS y adicional No.001 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 93.030.322) al Contrato de prestación de servicios N°CD/24-910 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024, al mentado contrato, teniendo en cuenta el promedio mensual ejecutado. **6.** Que a la fecha el referido contrato de prestación de servicios se encuentra vigente. **7**. Que es jurídica y contractualmente procedente aceptar la adición y prórroga sugeridos en los términos solicitados, más aún si se tiene en cuenta que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, en atención a la restricción contenida en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"* y el Manual de Contratación mediante Resolución 070 de 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.*" **8.** Que el Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., teniendo en cuenta la anterior solicitud, a fin de asegurar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de equipos industriales, electrodomésticos y muebles de uso administrativo en *el Hospital Regional de la Orinoquia ESE*, considera procedente aceptar la prorroga y adición sugerida por la Supervisión, en los términos señalados en el documento anexo a la solicitud. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA -ADICIÓN**: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No.CD/24-910 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024, en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 93.030.322)**. Las sumas que se cancelarán al contratista por concepto de la presente adición con cargo a la apropiación presupuestal: 245010443 denominada "MAQUINARIA PARA USO GENERAL", de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3814 de fecha 08 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. -PRÓRROGA**: Ampliar el plazo contractual del Contrato de Prestación de Servicios No.CD/24-910 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024, en **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** más, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá ampliar el valor y plazo asegurado de las pólizas de garantía, en los términos aquí acordados, y de acuerdo con las condiciones consagradas en la cláusula DECIMA GARANTÍAS **CLAUSULA CUARTA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición y prórroga requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por las partes

intervinientes y con la aprobación de la actualización de la póliza que debe efectuar el contratista y expedición del registro presupuestal. En constancia firman las partes en la ciudad de Yopal, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

360 PLUS SAS
RL/ OSCAR MEDINA GOMEZ

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Maria Teresa Acevedo Alvarez
Cargo: Asesor Contratado – Gerencia.

Proyecto: Diego Chaparro Barreto
Cargo: Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica

GESTION DOCUMENTAL
Original: Archivo
1raCopia: Contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de Prestación de Servicios 102.52.40